



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2025-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, Opinión Legal N° 187-2025-MDP-OGAJ/EPO de fecha 19 de febrero de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 306-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 19 de febrero de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Oficio N° 036-2025-UNSCH-CPBS/GG de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo N° 82 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Oficio N° 036-2025-UNSCH-CPBS/GG de fecha 19 de febrero de 2025, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga CPBS-UNSCH, comunica que con fecha 10 de febrero de 2025, asumió como Gerente General el Econ. Enver Pillaca Prado de la CPBS-UNSCH, y que el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, a suscrito su antecesor, por lo que recomienda que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el convenio, y posterior a la suscripción levantar las observaciones con una adenda;

Que, con Informe N° 306-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 19 de febrero de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, solicita la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tienen como objeto, el funcionamiento de una Filial del CEPRE-UNSCH en la capital de Distrito de Pichari, La Convención - Cusco;

Que, con Opinión Legal N° 187-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 19 de febrero de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario (CEPRE UNSCH) en el Distrito de Pichari, en la modalidad presencial;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2025, se trató como propuesta la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en atención al oficio remitido por la Universidad;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" que tiene como objeto, el funcionamiento de una Filial del CEPRE-UNSCH en la capital de Distrito de Pichari, La Convención - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDS
UNSCH
Pag. Web.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental